

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Concertación

*Extracto núm. 156055 de la resolución 1829/2024, de 22 de abril, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.*

BDNS (Identif.): 756327.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756327>

Primero. *Beneficiarios.*

Municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Financiar la prestación de asistencias técnicas que precisen realizar los municipios de la provincia de Sevilla, con excepción de la capital, y Entidades Locales Autónomas, en la ejecución y desarrollo de su esfera competencial, de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases de la convocatoria en concurrencia no competitiva para la contratación de asistencias técnicas a los municipios de la provincia (salvo la Capital) y entidades locales autónomas, publicadas en en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. *Cuantía.*

La dotación económica total de la subvención será de 5.855.000 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), y en función de la población de cada municipio:

- Para cada Entidad Local Autónoma: 35.000 €.
- Para cada Municipio con población inferior a 10.000 habitantes: 45.000 €.
- Para cada Municipio con población igual o superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes: 65.000 €.
- Para cada Municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes: 85.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. *Otros datos.*

La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

Las actividades subvencionadas deben realizarse en el plazo de quince meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Se realizarán dos pagos, uno en 2024 del 85%, que se abonará con la resolución de concesión definitiva de la subvención; y otro en 2025 del 15% restante que será abonado con la resolución de aprobación tras la presentación de la justificación por la entidad beneficiaria.

En Sevilla a 24 de abril de 2024.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.